TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN ZACATECAS CON SEDE EN GUADALUPE

NOMBRE

FABIÁN

APELLIDO

NAVA MUÑOZ

PUESTO

INSPECTOR FEDERAL DEL TRABAJO CALIFICADO

FIRMA

NAMF840126HZSVXB09

016-ZAC

ESTA IDENTIFICACIÓN NO AUTORIZA A SU PORTADOR A REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN ALGUNA SIN LA ORDEN CORRESPONDIENTE. LOS PATRONES O SUS REPRESENTANTES ESTÁN OBLIGADOS A PERMITIR EL ACCESO PARA LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD LABORAL EN SUS ESTABLECIMIENTOS.

LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SON GRATUITOS.

Vigencia: 01/01/2024 al 31/12/2024

www.stps.gob.mx/stps

En términos de lo establecido en los artículos 123, apartado A, fracción XXXI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, fracciones I, XI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 132, fracciones I y XXIX, 527, fracciones I y VI, 537, primer párrafo, fracciones I y II, y penúltimo párrafo, 540, fracciones I, II, III, IV y V, 543, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V Bis, VI, VI Bis, VI Ter, VII y VIII y último párrafo, 542, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV y V y último párrafo, 543, 544, fracciones I, II y III, 545, 547, fracciones I, II, III, IV, V y VI, y 550 y 1024-A de la Ley Federal del Trabajo; 3, primer párrafo, 15, fracción I, 36, 42, 63, 64, 65, 66, 69, 81 y 82, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, fracciones I, II, III, IV y X, 3, 4, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VI Bis, VII y VIII, 8, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VI Bis, VII, VIII, VIII Bis, IX, X, 20, XII y XIII, 9, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 13, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV y último párrafo, 15, primer párrafo, fracciones I, II, IV, V, VI, VII y VIII y último párrafo, 17, 18, primer y último párrafo, 19, 20, 21, 22, fracciones I, II y III, 23, 27, primer párrafo, fracciones I, II y III y último párrafo, 28, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI y último párrafo, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV y último párrafo, 41 y 45 del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de junio de 2014, así como el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversos Dispositivos del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones, publicado en el DOF el día 27 de agosto de 2012, 104 del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de noviembre de 2014; Artículos 1, 2, apartado A, fracción X, inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de agosto de 2014, así como del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2023, SEGUNDO transitorio del referido decreto.

Se expide la presente, con fundamento en los artículos 2, apartado A, fracciones X, inciso d) y XVI, 18, fracción XLI y 74, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2014, y su última reforma, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2023.

INFORMACIÓN Y QUEJAS

Oficina de Representación Federal del Trabajo en Zacatecas
con sede en Guadalupe
Teléfonos: 492 923 1779, 492 923 [illegible], 492 923 8811 ext. [illegible] y [illegible]

En la Ciudad de México:

Dirección General de Inspección Federal del Trabajo
Teléfonos: 55 3087 7000 ext. 15077, 65314 y 65630
inspeccionfederaldeltrabajo@stps.gob.mx

Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones
Teléfonos: 55 5002 3367, ext. 65630, 65577, 65314, 65630 y 65335
quejas.dgifdt@stps.gob.mx

Secretaría de la Función Pública
Teléfonos: 55 2000 2000
atencionciudadana@funcionpublica.gob.mx
sidec@funcionpublica.gob.mx

AUTORIZÓ

LIC. JOSÉ LUIS MÉNDEZ PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

LOS INSPECTORES FEDERALES DEL TRABAJO, NO PUEDEN REALIZAR ACTIVIDADES DE GESTORES O CONSULTORES, ESTÁN IMPEDIDOS POR LA LEY PARA RECOMENDAR LOS SERVICIOS DE PERSONAS O EMPRESAS PARA QUE PROPORCIONEN SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE INSPECCIÓN; TAMPOCO PUEDEN REPRESENTAR A PATRONES NI TRABAJADORES

NAMF840126HZSVXB09-21535-016-ZAC

Recibí original
10/01/2024